



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 342 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 JUL 2018

VISTO: El Informe N° 622-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con N° Doc. 830554 y N° Exp. 608331, Informe N° 0402-208/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, el cual menciona en su Artículo 142°.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: **a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo; b) Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa; c) Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia; d) Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler; e) Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores; así como el otorgamiento de subsidio por escolaridad; f) Acceso a vestuarios apropiados, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor; g) Promoción artístico – cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor; h) Promoción recreacional y por vacaciones útiles; i) Concesión de préstamo administrativo de carácter social y en condiciones favorables al servidor; j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; k) Otros que se fijen por normas o acuerdos;**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil describe en su artículo 42°.- *los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen. Asimismo en su Artículo 43° inciso e) menciona: las peticiones que se formulan respecto a condiciones de trabajo o de empleo que se planteen deben tener forma de cláusula e integrarse armónicamente dentro de un solo proyecto de convención. Se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencia, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo y, en general, todas aquellas que faciliten la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2013/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 03 de enero del 2013, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional de Huancavelica el cual describe en su Artículo 19°.- *Los Trabajadores de la Sede Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, así como los servidores de las Gerencias Sub Regionales, deberán de asistir a su centro de trabajo con su respectivo fotochekc y terno otorgado por la institución. Asimismo mediante Resolución Directoral N° 154-2016-ef/43.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016/EF/43.01 “Disposiciones para el Uso del Uniforme Institucional en el Ministerio de Economía y Finanzas”, que en sus disposiciones 4.4. Señala: El Uniforme Institucional, para servidoras y servidores, comprende el conjunto de prendas de vestir que será confeccionado con material según la temporada (...) para época de verano e invierno;*

Que, el Plan de Trabajo presentado por la Oficina Regional de Recursos Humano





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 342 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUL 2018

tiene la finalidad de mejorar la calidad de servicio y proyectar la imagen institucional en la identificación de los servidores del Gobierno Regional de Huancavelica sede central, en coordinación con la Dirección Regional de Administración, Dirección de Gestión de Recursos Humanos, y el Área de Bienestar Social; oficinas que han programado la Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo, funcionarios, Decreto Legislativo 1057 y reposición judicial del Gobierno Regional de Huancavelica sede central, para la temporada de bajas temperaturas y heladas para el periodo del año 2018;

Que, en este contexto normativo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de esta Entidad Regional, presenta el Plan de Trabajo denominado "Adquisición del Uniforme Institucional para el Personal Administrativo del Gobierno Regional de Huancavelica", con el objetivo de asignar uniforme institucional a todo el personal Administrativo; funcionarios Decreto Legislativo 1057 y reposición judicial del Gobierno Regional de Huancavelica sede central, para la identificación institucional del personal;

Que, a través del Informe N° 622-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 18 de julio de 2018 e Informe N° 0402-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH de fecha 18 de julio del 2018, la Oficina Regional de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Adquisición del Uniforme Institucional para el Personal Administrativo del Gobierno Regional de Huancavelica" correspondiente al año 2018, cuyo costo a nivel de la Sede Central es de S/. 145,200.00 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles); en tal sentido deviene necesario su aprobación, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Adquisición del Uniforme Institucional para el Personal Administrativo del Gobierno Regional de Huancavelica", presentado por la Oficina de Recursos Humanos, documento que en calidad de anexo y en diez (10) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "Adquisición del Uniforme Institucional para el Personal Administrativo del Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Área Patrimonial, Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JCL/elun

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Góber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

